

2. Doña Carmen Montero Pardo, Jefe de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil de La Coruña.

3. Don Jesús Sieirá Bustelo, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de La Coruña.

4. Don Ignacio Antonio Sánchez Gil, Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en La Coruña.

5. Don Manuel Taboada Salgado, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Lugo.

Santiago de Compostela, 15 de marzo de 1979.—El Rector de la Universidad, José María Suárez Núñez.

10814 RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas (turno no restringido) para cubrir 10 plazas vacantes en la Escala Auxiliar del Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de este Rectorado de fecha 11 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1979), referencia 1135, se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la Escala Auxiliar del Organismo en las localidades que se citan en la Resolución mencionada, norma 1.1.

De acuerdo con la norma 4.3 de la mencionada Resolución, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

1. Abad Jordán, José M. (D. N. I. 40.845.127).
2. Araño Delgado, Elena (D. N. I. 37.656.019).
3. García Martínez, Araceli (D. N. I. 37.671.967).
4. Garriga Serrá, Gemma (D. N. I. 37.663.031).
5. Liesa Moya, Montserrat (D. N. I. 46.316.000).
6. Mundet Sais, María Rosa (D. N. I. 40.500.374).
7. Ortega Arriaza, Josefa (D. N. I. 38.483.799).
8. Vidal Carnicer, Nuria (D. N. I. 46.318.292).
9. Vito García, M. Carmen (D. N. I. 39.132.258).

Barcelona, 12 de marzo de 1979.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

10815 RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Administrativos en las plantillas del Organismo autónomo Universidad de Valencia, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan cinco plazas de Administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia, distribuidas del siguiente modo:

Cinco: Valencia, Universidad, en sus distintos Centros y Dependencias generales, incluida la nueva Facultad de Ciencias, sita en Burjassot (Valencia).

El número de plazas convocadas podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

A) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria. Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Uni-

versidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Este primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria, siendo necesario para aprobar el mismo contestar correctamente, como mínimo, al 65 por 100 de ellas.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir, no admitiéndose las eléctricas.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados, en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer de forma oral, durante un plazo máximo de diez minutos para cada uno, dos temas, elegidos al azar por el Tribunal, el primero de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública» y el segundo de «Nociones de Derecho administrativo». Los programas figuran como anexos II y III.

El Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas expuestos durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de un período de quince minutos para la preparación de los esquemas de exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte, sin que ello suponga consulta de libros, textos, apuntes o guiones de cualquier clase.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio de mérito, consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas por el turno libre será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden ministerial de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de Reválida o análogas, Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, incluido el de 1957, a falta de las pruebas de Grado Superior y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o